

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 28/02/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	WACERPI
RAZÓN SOCIAL :	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	KPMG, Cárdenas Dosal, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

- Atendiendo a los requerimientos de lo establecido en el artículo 19 de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros básicos" (las "Disposiciones Generales"), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que entraron en vigor el pasado 1º de agosto de 2018, entendemos que los servicios distintos al de auditoría externa de los estados financieros básicos, únicamente podrán ser prestados por el auditor externo cuando éstos no afecten la independencia del Despacho y del auditor externo independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 6, fracción VII, de las Disposiciones Generales, y siempre que se haya considerado la importancia que el resultado del servicio prestado pudiera tener en los Estados Financieros de la Emisora, así como la remuneración que por dichos servicios se pague en relación con la correspondiente por los servicios de auditoría externa
- Por lo anterior, una vez analizados los servicios distintos al de auditoría externa de los estados financieros básicos a ser proporcionados por el auditor externo, confirmamos que los mismos no caen en ninguno de los supuestos descritos en la fracción VII del artículo antes referido y, adicionalmente, la remuneración económica tampoco origina un tema de independencia.
- Los servicios no relacionados con la auditoría que serán contratados incluyen, pero no se limitan, a lo siguiente:
 - Revisión de los cálculos fiscales mensuales en materia de la determinación de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta, y pagos definitivos en el impuesto al valor agregado.
 - Revisión de los cálculos fiscales anuales en materia de la determinación del impuesto sobre la renta del ejercicio, o de la distribución del resultado fiscal, tratándose de fideicomisos que realizan actividades empresariales en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
 - En su caso, revisión y asistencia en el correcto cumplimiento de las disposiciones aplicables a los denominados "fideicomisos pasivos"; asimismo, revisión de la distribución de los ingresos acumulables y de las deducciones autorizadas del ejercicio.
 - Asistencia en relación con requerimientos emitidos por las autoridades fiscales del Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales.
 - Análisis de operaciones intra-grupo, a efecto de cumplir con las disposiciones relativas a precios de transferencia. En su caso, preparación del soporte documental en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Los servicios anteriores podrán incluir la revisión de declaraciones informativas, según sea el caso.
- Los servicios no incluyen la asesoría, ni la implementación de esquemas fiscales agresivos, que impacten de manera directa el monto de impuestos a ser determinados por el Fideicomiso.
- La documentación de los servicios será realizada a través de memorándums técnicos, y se limitará a dar los comentarios fiscales respecto de los efectos que podrían derivar para el Fideicomiso, en estricto apego a las disposiciones fiscales vigentes.
- Los honorarios propuestos por el Despacho para el periodo de 2024 por los servicios fiscales suman US\$1,675.
- Los honorarios 2024 de Servicios Fiscales se incrementaron 4.66% en relación con 2023, derivado de ajustes en el alcance de los servicios e incremento de la inflación, integrados de la siguiente manera:
Incremento por inflación: US\$75
- Estos honorarios están dentro del rango aprobado en el Comité Técnico del 18 de Abril del 2022, los cuales no deberían exceder inflación, salvo en los casos donde hubiera cambio en el alcance, incremento/decremento operaciones.